

Enterado de lo que V. M. ha con precurso en 4. de este
mes sobre las disposiciones y providencias que esta
Ciudad y la Diputación de Ciudad han tomado para
asegurar la Salud pública: prevengo á V. M. de P. M.
que recurran en esta clase de asuntos al
Poderador del Consejo para la determinación que
se cubiere conveniente.

Dios que á V. M. sea á. S. M. Lorenzo 8. de
Octubre de 1800.

Marino San Martín

